



NOTA Nº **298** /2013.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 25 OCT 2013

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal Nº 1773 /2013, por el cual se aprueba el Acta modificatoria del Convenio Marco de Cooperación Recíproca Nº 4008 y su acta complementaria Nº 4454, registrada bajo el Nº 7786 entre la Municipalidad de Ushuaia y la Universidad Tecnológica Nacional para su pertinente ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

Bl
9

Municipalidad de Ushuaia	
Dpto. de Asesoría Jurídica	
Dpto. de Archivo y Expedientes	
Fecha: 28/10/13	Hr: 12:45
Número: 1374	Folios: 5
Copia Nº: _____	
Expediente: _____	
Asesor: SCHMIDT E.	



Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO.
S _____ / _____ D.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

USHUAIA, 25 OCT 2013

VISTO el expediente S.G. N° 3078/2013 y su antecedente SG-5748/2007, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Acta Modificatoria del Convenio Marco de Cooperación Recíproca N° 4008 y su Acta Complementaria N° 4454, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Gobierno, Dn. José Luis GHIGLIONE, D.N.I. N° 17.703.379 y la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Río Grande, representada por el Decano, Ing. Mario Félix FERREYRA, D.N.I. N° 7.645.915, a efectos de adecuar el contenido de las mismas a la Ley Nacional de Pasantías N° 26.427.

Que corre adjunta y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada del Acta Modificatoria del Convenio Marco de Cooperación Recíproca N° 4008 y su Acta Complementaria N° 4454 registrada bajo el N° 7786, resultando procedente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad a lo prescripto en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos, ad-referéndum del Concejo Deliberante, el Acta Modificatoria del Convenio Marco de Cooperación Recíproca N° 4008 y su Acta Complementaria N° 4454 registrada bajo el N° 7786, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Gobierno, Dn. José Luis GHIGLIONE, D.N.I. N° 17.703.379 y la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Río Grande, representada por el Decano, Ing. Mario Félix FERREYRA, D.N.I. N° 7.645.915. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1773 /2013.

mfu

Dra. Patricia Rita BERTOLIN
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas”

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 7786
Ushuaia, 27 SEP 2013
Baldomero C. LAVANA Director Legal Técnica Despacho 2013 del Bicentenario de la Asamblea Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
"1813 Bicentenario de 1813"

ACTA MODIFICATORIA DEL CONVENIO MARCO
DE COOPERACIÓN RECÍPROCA N° 4008 Y SU ACTA COMPLEMENTARIA N° 4454

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en éste acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dn. José Luis GHIGLIONE, D.N.I. N°17.703.379, con domicilio legal en calle San Martín N°660 de la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, por una parte, y la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Río Grande, representada en este acto por el Decano, Ing. Mario Félix FERREYRA, D.N.I. N°7.645.915, con domicilio en Avenida Islas Malvinas N°1650, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "LA UTN", por la otra, acuerdan suscribir la presente Acta Modificatoria del Acta N° 4454 Complementaria al Convenio Marco de Cooperación Recíproca, registrado bajo el N°4008, aprobado por Decreto Municipal N°977/2007 y ratificado por Resolución C.D. N°151/2007, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Las Partes acuerdan en que el Sistema de Pasantías vigente es el establecido por la Ley N°26.427, promulgada el dieciocho (18) de diciembre de 2008.-----

SEGUNDA: Modificar la cláusula cuarta del Acta Complementaria N° 4454 del convenio ut-supra mencionado que quedará redactada de la siguiente manera: "Las pasantías tendrán como mínimo una duración de dos (2) meses y un máximo de un (1) año, prorrogable por seis (6) meses más; con una carga horaria semanal de veinte (20) horas, la cual será distribuida de acuerdo a lo estipulado en el Convenio Individual de Pasantías."-----

TERCERA: Modificar la cláusula quinta del convenio mencionado la que quedará redactada de la siguiente manera: "Los estudiantes que realicen pasantías deben ser mayores de dieciocho (18) años, cumplidos en el año calendario."-----

CUARTA: Dejar sin efecto el Anexo I del Acta Complementaria al Convenio Marco de Cooperación Recíproca N°4008.-----

QUINTA: Aprobar el Acuerdo Individual de Pasantía del Acta Complementaria al Convenio Marco de Cooperación Recíproca N°4008, que se adjunta como Anexo I de la presente.-----

SEXTA: Dejar expresamente establecido que las restantes cláusulas del Acta Complementaria al Convenio Marco de Cooperación Recíproca N° 4008, registrada bajo el N° 4454, mantienen plenamente su vigencia.-----

----- Para constancia de lo actuado se suscribe la presente Acta en tres (3) ejemplares de un mismo tenor.-----

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

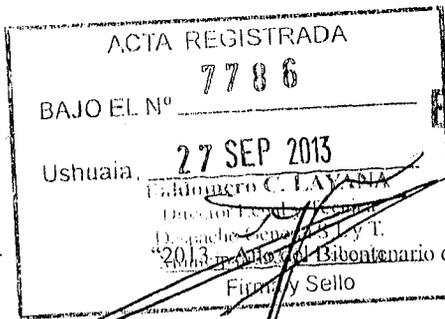
José Luis Ghiglione
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Mario Félix Ferreyra
Decano



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I – ACTA COMPLEMENTARIA CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
RECÍPROCA N° 4008

CONVENIO INDIVIDUAL DE PASANTÍA

(Ley 26.427)

---En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a losdías del mes de de 20...., se reúnen el Ing. Mario Félix FERREYRA, D.N.I. N°7.645.915, representando en este acto a la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Río Grande, con domicilio legal en la calle Islas Malvinas N°1650 de la ciudad de Río Grande, el Sr. Secretario de Gobierno Dn. José Luis GHIGLIONE, D.N.I. N°17.703.379 con domicilio legal en calle San Martín N°660, representando en este acto a la Municipalidad de Ushuaia y el alumno, CUIL N°..... de la carrera de la Universidad Tecnológica Nacional domiciliado en calle, ambos de la ciudad de Ushuaia, y de común acuerdo establecen:-----

PRIMERA: El presente acuerdo se suscribe en el marco de la Ley nacional N°26.427, el Decreto Nacional N°487/2000 y del Convenio Marco de Cooperación Recíproca registrado bajo el N° 4008 celebrado el día 10 de agosto de 2007 con sus correspondientes modificaciones entre La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL y LA MUNICIPALIDAD, y en virtud del cual un estudiante de la mencionada institución realiza pasantías en LA MUNICIPALIDAD, ambas partes declaran conocer perfectamente los términos del referido Convenio y se comprometen a cumplirlos íntegramente. -----

SEGUNDA: LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL y LA MUNICIPALIDAD le ofrecen a realizar una pasantía de seis (6) meses a partir del día de de 20.... en la de la Municipalidad de Ushuaia, la que presta su conformidad en este acto.-----

TERCERA: El Pasante deberá cumplir VEINTE (20) horas semanales, distribuidas de la siguiente manera:-----

CUARTA: Las tareas a realizar por el Pasante serán de carácter, procurando la MUNICIPALIDAD la rotación periódica en todas las áreas, a fin de lograr un aprendizaje global por parte del Pasante.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD certificará que el pasante cumple estrictamente con el horario de enseñanza-aprendizaje estipulado en la Cláusula Tercera.-----

SEXTA: LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL efectuará los controles necesarios para verificar las tareas desarrolladas por el Pasante, y el cumplimiento de las demás

José Luis Ghiglione
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA

BAJO EL N° 7786

Ushuaia, 27 SEP 2013

~~Baldomero C. LAVANA~~
 Director de la Oficina
 "2013 - Año del Decenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"
 Municipio de Ushuaia

///2.

obligaciones impuestas, designando como titular y/o docente guía a

SEPTIMA: LA MUNICIPALIDAD abonará en concepto de asignación estímulo, lo establecido en el Decreto Municipal.Nº920/2009.....

OCTAVA: Está estrictamente prohibido al pasante realizar actividades políticas, gremiales o religiosas en el ámbito en el que desarrolle su enseñanza-aprendizaje.....

NOVENA: El incumplimiento por parte del pasante de cualquier de las obligaciones que por este acto asume, será considerado causa suficiente para dar de baja la pasantía.....

DECIMA: El Pasante declara conocer y aceptar en todos sus términos el Convenio Marco de Pasantías celebrado entre LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL y LA MUNICIPALIDAD, registrado bajo el N°4008, su Acta Complementaria N° 4454 y su Modificatoria registrada bajo el N°, recibiendo copia del mismo.....

DECIMOPRIMERA: El Pasante declara conocer y aceptar el Reglamento para el personal y el Régimen Disciplinario de la Municipalidad.....

DECIMOSEGUNDA: El pasante reconoce expresamente que la ejecución del presente es completamente ajena a toda vinculación de naturaleza laboral (Art. 12 Ley N°26.427).....

----- En prueba de conformidad y a un solo efecto se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha ut-supra indicados.....

mfu

Giugliano

Jose Luis GIUGLIANO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Mario Felix Ferreyra
Decano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Parina F.

MIRIAM G. PARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia